



2015/2256(INI)

24.11.2015

PROYECTO DE OPINIÓN

Sobre la gobernanza del mercado único en el marco del Semestre Europeo
2016
(2015/2256(INI))

Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

Ponente: Catherine Stihler

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	10

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

Sobre la gobernanza del mercado único en el marco del Semestre Europeo 2016 (2015/2256(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el informe de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor, de 1 de octubre de 2015, sobre la iniciativa titulada «Hacia una mejor regulación del mercado único» (A8-0278/2015),
- Vista su Resolución, de 11 de marzo de 2015, sobre la gobernanza del mercado único en el marco del Semestre Europeo 2015¹,
- Vista su Resolución, de 25 de febrero de 2014, sobre la gobernanza del mercado único en el marco del Semestre Europeo 2014², y la respuesta de la Comisión, adoptada el 28 de mayo de 2014,
- Vista su Resolución, de 22 de octubre de 2014, sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: aplicación de las prioridades para 2014³,
- Vista su Resolución, de 7 de febrero de 2013, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre la gobernanza del mercado único⁴, y la respuesta de la Comisión, adoptada el 8 de mayo de 2013,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de noviembre de 2014, titulada «Un Plan de Inversiones para Europa» (COM(2014)0903),
- Visto el Informe de los cinco presidentes, de 22 de junio de 2015, sobre la «Realización de la Unión Económica y Monetaria en Europa»,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 21 de octubre de 2015, sobre las medidas destinadas a realizar la Unión Económica y Monetaria» (COM(2015)0600),
- Vista la recomendación de la Comisión, de 21 de octubre de 2015, referente a una recomendación del Consejo relativa a la creación de consejos nacionales de competitividad dentro de la zona del euro (COM(2015)0601),
- Visto el documento estratégico del grupo de reflexión Bruegel, de noviembre de 2015, titulado «Policy Coordination in the Euro Area under the European Semester» (Límites de la coordinación de las políticas en la zona del euro en el marco del Semestre Europeo),
- Visto el Informe trimestral sobre la zona del euro (Quarterly Report on the Euro Area – QREA), vol. 14, nº 2,

¹ Textos Aprobados, P 8_TA (2015) 0069.

² Textos Aprobados, P7_TA(2014)0130.

³ Textos Aprobados, P8_TA(2014)0038.

⁴ Textos Aprobados, P7_TA(2013)0054.

- Visto el estudio del Servicio Europeo de Estudios Parlamentarios (EPRS), de septiembre de 2014, sobre la estimación del coste de la no Europa en el mercado único,
 - Vistos la Comunicación de la Comisión, de 28 de octubre de 2015, titulada «Mejorar el mercado único: más oportunidades para los ciudadanos y las empresas» (COM(2015)0550) y el informe sobre la integración del mercado único y la competitividad de la UE y de los Estados miembros (SWD(2015)0203),
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 6 de mayo de 2015, titulada «Una Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa» (COM(2015)0192),
 - Vista la edición en línea de 2015 del Cuadro de indicadores del mercado interior,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de junio de 2012, sobre la aplicación de la Directiva de servicios (COM(2012)0261), en su versión actualizada de octubre de 2015,
 - Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de los días 27 y 28 de junio de 2013,
 - Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de los días 24 y 25 de octubre de 2013,
 - Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de los días 19 y 20 de diciembre de 2013,
 - Visto el artículo 52 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (A8-0000/2015),
- A. Considerando que la UE debe afrontar una serie de desafíos, tanto a nivel mundial como nacional, como un crecimiento lento, unas elevadas tasas de desempleo y la fuerte competencia internacional;
 - B. Considerando que el Semestre Europeo tiene por objetivo mejorar la coordinación de las políticas económicas y presupuestarias en la UE-28, con el fin de promover la estabilidad, fomentar el crecimiento y el empleo y reforzar la competitividad;
 - C. Considerando que es indispensable movilizar todos los medios que permitan impulsar la economía y la competitividad de la Unión;
 - D. Considerando que, con el fin de fomentar el crecimiento y el empleo, la coordinación efectiva de las políticas económicas y presupuestarias debe incluir también la coordinación microeconómica y macroeconómica;
 - E. Considerando que un mercado único sólido, eficiente, participativo y dotado de una gobernanza reforzada es un instrumento fundamental para impulsar la inversión y la competitividad y mantener así la confianza de las empresas y los consumidores;
 - F. Considerando que los actuales cambios tecnológicos, sociales y en la estrategia empresarial influyen en gran medida en el comportamiento de los consumidores, al tiempo que generan amplias oportunidades económicas y plantean numerosos retos que deben abordarse en el marco del mercado único;

El mercado único como un instrumento microeconómico importante para impulsar la competitividad de la UE y generar empleo y crecimiento

1. Considera que la coordinación eficaz de las políticas económicas y presupuestarias debe integrar también la coordinación macroeconómica y microeconómica, y pide que se incluya la coordinación de las actuales políticas microeconómicas de la Unión en el proceso del Semestre Europeo;
2. Destaca que el mercado único constituye la piedra angular de las economías de los Estados miembros; hace hincapié en los beneficios económicos que aporta el mercado único, como la integración de los productos y del mercado, las economías de escala, una mayor competencia y la igualdad de condiciones para 500 millones de ciudadanos en 28 Estados miembros, así como mayores oportunidades de elección y una oferta de precios más bajos en beneficio de los consumidores;
3. Destaca la importancia de impulsar el mercado único para lograr un crecimiento económico estructural que resulte atractivo para las inversiones;
4. Expresa su inquietud por el bajo nivel de aplicación de las recomendaciones del Semestre Europeo para el período 2011-2014, que muestra incluso una tendencia a la baja;
5. Reitera su llamamiento en favor de la inclusión del pilar del mercado único en el Semestre Europeo, junto con un sistema de seguimiento y evaluación con carácter periódico de la integración y la competitividad del mercado único, centrándose en una serie de prioridades que permitan que las actuaciones generen el mayor impacto posible en el crecimiento y el empleo; considera que el sistema debería incluir una sólida base de datos de información, una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos, un dispositivo de evaluación comparativa, un sistema de revisión *inter pares* y un procedimiento de intercambio de las mejores prácticas;
6. Acoge con satisfacción el informe de 2015 sobre la integración del mercado único y la competitividad de la UE y de los Estados miembros; pide que este informe siga desarrollándose, que pase a formar parte del pilar de gobernanza del mercado único y que constituya la base de la evaluación anual de las políticas microeconómicas; considera que las evaluaciones económicas y presupuestarias de los Estados miembros deberían tener sistemáticamente en cuenta dicho informe, que debería integrarse en la sección específica dedicada al mercado único en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, en las recomendaciones específicas por países y en el diálogo estructurado sobre la conformidad que se lleva a cabo periódicamente con los Estados miembros;
7. Destaca que todo proceso de revisión del Semestre Europeo debe prever una participación adecuada del Parlamento Europeo, los Parlamentos nacionales y regionales y todas las partes interesadas pertinentes;
8. Considera que la red de consejos nacionales de competitividad podrían desempeñar un papel más importante en el desarrollo de elementos compartidos en lo que se refiere al seguimiento, la evaluación de resultados, los índices de referencia y el intercambio de mejores prácticas;

9. Destaca la importancia que reviste un planteamiento integrador, transparente y no discriminatorio con respecto a todos los Estados miembros de la UE —sean o no miembros de la zona del euro— por medio del Semestre Europeo;

El potencial desaprovechado del mercado único

10. Recuerda que los acuciantes problemas económicos y sociales siguen obstaculizando la productividad y la competitividad de la economía europea;
11. Lamenta que la aplicación de la Directiva de servicios, que cubre una serie de actividades que representan más del 45 % del PIB y del empleo de la UE, se vea obstaculizada por una profusión de normas y regulaciones nacionales, y que a menudo no se cumpla el procedimiento de notificación;
12. Acoge con satisfacción la modernización de la Directiva sobre cualificaciones profesionales, al tiempo que sugiere la mejora del sistema de reconocimiento de las cualificaciones, de forma que facilite la movilidad laboral; destaca que la reglamentación de las profesiones reguladas con unas características similares y las reservas que limitan el ejercicio de determinadas actividades muestran notables diferencias entre los Estados miembros, lo cual repercute negativamente en la movilidad laboral y en la creación de empleo;
13. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de emprender una iniciativa legislativa encaminada a introducir un pasaporte de servicios como un instrumento apropiado para reducir los obstáculos que afrontan actualmente los proveedores de servicios que desean ejercer una actividad transfronteriza;
14. Destaca que el sector público y la contratación pública son elementos fundamentales para impulsar el crecimiento, la creación de empleo y la competitividad en los Estados miembros y en las empresas, dado que representan más del 19 % del PIB de la UE en términos de gasto;
15. Destaca el potencial inherente a la contratación electrónica para afrontar las deficiencias que persisten actualmente, de forma que se simplifique toda la cadena de valor de la contratación pública y se facilite mucho más la determinación de las oportunidades empresariales transfronterizas; pide a la Comisión que desarrolle incentivos para fomentar la participación de las pymes en los procedimientos de contratación pública;
16. Destaca que las regulaciones y las prácticas nacionales, junto con la aplicación insuficiente del principio de reconocimiento mutuo, continúan imponiendo cargas y creando obstáculos innecesarios para las empresas; pide que se mejore la aplicación del principio y de instrumentos eficientes en términos de costes en la resolución de conflictos;
17. Considera que la potenciación del papel asignado a los actuales puntos de contacto para los productos como ventanillas únicas para los operadores económicos en asuntos relativos al mercado único mejorará el conocimiento y la comprensión de la legislación aplicable;
18. Destaca que la mejora de las condiciones de establecimiento de las empresas de nueva

creación y de las pymes podría impulsar la innovación y la creación de empleo; recuerda, no obstante, que las barreras burocráticas que todavía persisten obstaculizan el crecimiento de las pymes tanto en el mercado interior como a nivel internacional;

19. Destaca que, después de la crisis financiera, la intensidad de la acumulación de capital tangible e intangible ha sido inferior en la Unión que entre sus competidores; considera que, con miras a restablecer la productividad y el crecimiento a largo plazo en la UE, el relanzamiento de las inversiones reviste una importancia crucial; destaca que el retraso en el gasto público se nota especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
20. Pide la inmediata abolición de las restricciones territoriales injustificadas conocidas como bloqueo geográfico y la plena aplicación del artículo 20 de la Directiva de servicios, de forma que se ponga fin a la injustificada discriminación de precios;
21. Pide que se emprenda cuanto antes la mejora del sistema europeo de normalización, a fin de apoyar las políticas de la UE en el ámbito de la innovación digital, reforzar la ciberseguridad y mejorar la interoperabilidad;

El mercado único en el siglo XXI

22. Señala que está cambiando rápidamente el concepto de economía moderna como consecuencia de los avances tecnológicos y digitales, una competencia internacional más intensa y los cambios en los hábitos de los consumidores;
23. Constata que se está diluyendo la línea divisoria entre productos y servicios; destaca la creciente importancia de los servicios relacionados con las empresas y de los sistemas de integración de productos y servicios; considera que los marcos reguladores del mercado único deben adaptarse a esa evolución transformadora;
24. Acoge con satisfacción los modelos empresariales emergentes en el marco de la economía colaborativa, que representan una clara oportunidad para el crecimiento y el empleo y ofrecen mayores posibilidades de elección para los consumidores y los empresarios;
25. Señala que los patrones de inversión de las empresas han experimentado modificaciones importantes, de forma que el gasto en activos intangibles está creciendo en volumen e importancia en comparación con las inversiones en activos tangibles; destaca que, en lo que se refiere a los activos intangibles, solo el 17 % de las inversiones empresariales se destina a I+D en el ámbito científico; pide a los responsables políticos que presten un apoyo mayor a este nuevo instrumento de innovación;
26. Acoge con satisfacción la Estrategia para el Mercado Único Digital como un planteamiento apropiado para que la Unión pueda afrontar con garantías la era digital; insta a la rápida aplicación de esta estrategia para asegurarse de que la UE recupere el terreno perdido como consecuencia de la parsimonia en la adopción y el uso de las tecnologías digitales;
27. Recuerda que la integración de bienes y servicios se basa casi siempre en el suministro y la gestión de datos, de tal forma que la interoperabilidad es el elemento que mejora la

conexión a lo largo de la cadena de suministro y garantiza una comunicación eficaz entre los diferentes componentes digitales;

28. Destaca que la normalización debe desempeñar un papel fundamental en la mejora de la interoperabilidad de las nuevas tecnologías en el mercado único; pide a la Comisión que emprenda cuando antes la actualización del marco europeo de interoperabilidad, junto con un plan integrado de normalización que determine y defina las prioridades más destacadas;
29. Señala que la UE, con su importante mercado único y su fuerte tradición en la fabricación de productos tecnológicamente avanzados, podría ser el caldo de cultivo perfecto para el desarrollo de empresas innovadoras; recuerda, no obstante, que esa evolución exige una política industrial moderna y una infraestructura más integrada que conceda prioridad a la asunción de la tecnología y a la creación de un ecosistema favorable a la innovación; pide que toda futura propuesta de marco digital se caracterice por su funcionalidad y viabilidad;

Gobernanza del mercado único

30. Subraya que, con el fin de reforzar la gobernanza del mercado único y la implicación a todos los niveles, es necesaria una aclaración de la división de funciones entre dichos niveles y marcos ofreciendo mejores incentivos y una responsabilidad clara en relación con la aplicación y el puesta en práctica de la legislación para dar un nuevo impulso al mercado único;
31. Pide que dicha implicación en todos los ámbitos esté respaldada por una cultura de respeto a todos los niveles, por una formación adecuada y por una asistencia y recursos específicos, así como por una información accesible;
32. Pide a la Comisión que adopte un enfoque estratégico con respecto a la aplicación y el uso todas las pruebas disponibles y de los instrumentos que están a su disposición, incluida la comunicación rigurosa de la legislación de los Estados miembros (ex ante y ex post), la «prueba del mercado único», la proporcionalidad, la evaluación comparativa, las mejores prácticas, la presión inter pares, sistemas de arbitraje alternativo, la jurisprudencia existente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y los procedimientos de infracción;
33. Señala la importancia de realizar un seguimiento y de recopilar datos, así como la necesidad de un sistema sólido e integrado; considera que los datos y las pruebas deben tenerse en cuenta al adoptar decisiones estratégicas, establecer prioridades de acción y aplicación y al evaluar la integración y la competitividad del mercado único, también en el marco de un diálogo estructurado con los Estados miembros en materia de cumplimiento;
34. Sigue preocupado por la duración de los procedimientos de infracción y el número de casos pendientes; sugiere que la Comisión centre los procedimientos de infracción, con carácter prioritario, en los ámbitos cuyas repercusiones tienen el mayor carácter disuasorio; reconoce la necesidad de un procedimiento acelerado de resolución extrajudicial de litigios como instrumento de corrección alternativo rápido;

35. Toma nota de las ventajas de la red SOLVIT; pide que SOLVIT se refuerce y se conecte mejor a los servicios de la Comisión, así como que se integre correctamente en los proyectos y bases de datos existentes, como CHAP y EU Pilot, con objeto de crear sinergias y compartir información sobre las mejores prácticas; pide a la Comisión que haga un seguimiento coherente en relación con los casos no resueltos;
36. Insta a las autoridades nacionales de vigilancia del mercado a que cooperen más estrechamente e intercambien información y buenas prácticas para abordar eficazmente el elevado número de productos ilegales y no conformes, lo que provoca costes elevados para las empresas que cumplen la legislación; solicita la adopción inmediata del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado del Consejo de la Unión Europea;
37. Acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión de crear un portal digital único como portal accesible que racionalice y simplifique el acceso a la información y fomente las plataformas existentes destinadas a los usuarios; destaca el papel de los Gobiernos nacionales y regionales en la promoción de dichas plataformas, hacerlas accesibles y la educación de sus usuarios;
38. Reconoce la importancia de los principios de mejora de la legislación y la iniciativa REFIT, así como la necesidad de seguridad y previsibilidad, al elaborar nuevas iniciativas legislativas;
39. Encarga a su Presidente que remita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

«El modelo europeo es, en primer lugar, un sistema económico y social basado en el papel del mercado, ya que ningún ordenador del mundo puede procesar la información mejor que el mercado»

Jacques Delors

El mercado único es un recurso valioso del que depende la prosperidad económica actual y futura de la Unión Europea. El potencial no aprovechado del mercado único, que se calcula en un billón de euros, es tanto una oportunidad como una llamada de atención para garantizar que el mercado único funcione en beneficio de todos nosotros. En la actualidad son demasiados los obstáculos al comercio existentes en la Unión Europea y muchos Estados miembros no aplican las decisiones que firman. La fuerza de la UE es la suma de los 28 Estados miembros que la componen.

La ponente es de la opinión de que la coordinación de las políticas micro y macroeconómicas, junto con la de las políticas fiscales, es necesaria para generar el crecimiento económico estructural deseado en los Estados miembros de la UE.

El potencial de las medidas relacionadas con el mercado único para impulsar el empleo y el crecimiento ha sido ampliamente reconocido a escala de la UE⁵. Sin embargo, a pesar de los repetidos llamamientos para reforzar el mercado único recogidos en las conclusiones del Consejo Europeo⁶, en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento y en las recomendaciones específicas por país⁷, se ha avanzado poco hasta la fecha⁸.

Con objeto de obtener resultados en el ámbito del empleo, el crecimiento y la competitividad, los avances en la integración del mercado único en los Estados miembros deben ir acompañados de una mejor gobernanza y una mayor transparencia del proceso. La ponente considera que esto puede lograrse incluyendo el mercado único en el Semestre Europeo.

Por lo tanto, sobre la base de los informes anteriores de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (Schwab, Cofferatti y Gall-Pelzc) y de las Resoluciones del PE, la ponente apoya firmemente la inclusión de un pilar relativo al mercado único en el Semestre Europeo.

En la parte 1 del presente informe, la ponente propone que el pilar dedicado al mercado único incluya los elementos siguientes:

⁵ En las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2013, (apartado 25) se indica que *«el Estudio Prospectivo Anual señala ámbitos en los que siguen existiendo importantes desafíos y en los que es preciso avanzar más. Es necesario prestar especial atención al refuerzo del funcionamiento y la flexibilidad del mercado único de bienes y servicios, a la mejora del entorno empresarial, y [...] debe darse prioridad a la mejora de la competitividad, al apoyo a la creación de empleo y a la lucha contra el desempleo, en particular el desempleo juvenil...»*

⁶⁶ Conclusiones del Consejo de 27 y 28 de junio de 2013; Conclusiones del Consejo de 24 y 25 de octubre (apartados 7, 9, 19, 20 y 21); y Conclusiones del Consejo de 19 y 20 de diciembre de 2013.

⁷ Informe trimestral sobre la zona del euro, volumen 14, n.º 2.

⁸ En el período 2012-2013, únicamente alrededor del 10 % de todas las recomendaciones específicas por país se ejecutaron plenamente o en gran medida; fuente: Deroose y Griese, 2014, Are EU Member States Responding to European Semester Recommendations?

- i) un sistema de evaluación y seguimiento periódicos de la integración y competitividad del mercado único que, para tener credibilidad, debe centrarse en una serie de prioridades en los que la adopción de medidas genere más crecimiento y puestos de trabajo y que debe incluir una base de datos sólida sobre informaciones cuantitativas y cualitativas para evaluar los avances registrados en los Estados miembros. La evaluación comparativa, la revisión inter pares y el intercambio de mejores prácticas deben formar parte del seguimiento y la evaluación;
- ii) los avances en la integración del mercado único y la competitividad deberán evaluarse cada año en un informe; el informe sobre la integración del mercado único y la competitividad podría servir como base para la evaluación anual de las políticas microeconómicas;
- iii) con el fin de reforzar la gobernanza, la transparencia y la responsabilización en relación con el proceso, la ponente considera que dichos informes anuales deberán tenerse en cuenta sistemáticamente en las evaluaciones económicas y fiscales de los Estados miembros e incluirse en secciones específicas del informe anual sobre el crecimiento relativas al mercado único, en las recomendaciones específicas por país; y
- iv) en el diálogo estructurado periódico con los Estados miembros;
- v) por otra parte, la ponente hace hincapié en que la participación del PE y la adopción de un enfoque integrador y no discriminatorio en relación con todos los Estados miembros, independientemente de que pertenezcan o no a la zona del euro, de los Parlamentos nacionales de Estados miembros y de todas las partes interesadas reviste una importancia fundamental para la transparencia, la gobernanza y la responsabilización y, en definitiva, para el éxito del proceso.

A pesar de que los Estados miembros han realizado algunos avances en diversos ámbitos para simplificar la legislación nacional a fin de hacerla más comprensible para los consumidores y las empresas, siguen existiendo una serie de problemas fundamentales que obstaculizan una mayor profundización e integración del mercado único. La ponente se refiere a estos obstáculos en la parte 2 e insta a la Comisión y a los Estados miembros a abordarlos en el plazo más breve posible.

El informe publicado el año pasado sobre la estimación del coste de la no Europa en el mercado único («The Cost of Non-Europe in the Single Market») analiza con gran detalle el coste económico de la fragmentación del mercado único. En este informe se calcula que la conclusión del mercado único en estos ámbitos reportaría ganancias económicas que oscilarían entre 651 millones EUR y 1.1 billones EUR anuales, lo que equivale a entre un 5 % y un 8,63 % del PIB de la UE⁹. La ponente considera que es una verdadera lástima que hayamos desperdiciado estos avances en los últimos 20 años, en particular a la luz de la creciente competencia a escala internacional.

En este informe se acoge con satisfacción la estrategia de la Comisión en relación con el

⁹ Estudio de la DG de Servicios de Estudios Parlamentarios (EPRS) sobre la estimación del coste de la no Europa en el mercado único («The Cost of non-Europe in the Single Market»), septiembre de 2014, http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2014/510981/EPRS_STU%282014%29510981_REV1_EN.pdf

mercado interior de bienes y servicios publicada en octubre de 2015, así como el informe sobre la integración del mercado único y la competitividad¹⁰, y se considera que la Comisión va por el buen camino, pero se subraya que, antes que nada, la llave para liberar todo el potencial del mercado único radica, antes que nada, en la aplicación y puesta en práctica de la legislación de la UE ya existente (que se indica en la parte 2) por la totalidad de los 28 Estados miembros. Esto se aplica sin perjuicio de la introducción de nuevos elementos e instrumentos que reforzarían y que complementan la citada legislación.

La ponente considera que la falta de inversiones y la lentitud del ritmo de las inversiones en la UE, en particular en el ámbito de las TIC, así como las dificultades a las que se enfrentan las pymes para acceder al capital de riesgo, son barreras importantes al crecimiento y la creación de empleo en toda la UE. Por lo tanto, acoge con satisfacción el Plan de Inversiones para Europa de la Comisión y el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, cuyo objetivo consiste en apoyar las inversiones en la economía real y facilitar el acceso de las pymes a la financiación, pero cree que pueden adoptarse nuevas medidas y otorgarse ayuda financiera adicional a las pymes y empresas con objeto de apoyar su transición a la tecnología digital¹¹.

El informe aborda, además, los efectos transformadores de la digitalización en las empresas y consumidores en la parte 3. El mercado único del siglo XXI es radicalmente diferente al del siglo XX. Estos cambios pueden atribuirse en gran medida a la revolución digital; la difuminación de la línea divisoria entre productos y servicios y la aparición del «prosumidor», que combina elementos del consumo y de la producción, y a los modelos cambiantes de nuestra economía, es decir, la aparición de la economía colaborativa. Recuerda que se calcula que el valor de la economía colaborativa en la actualidad asciende a 10 000 millones de euros en todo el mundo, pero que en 2025 se prevé que sobrepase los 250 millones de euros.

La ponente destaca un nuevo paradigma en los modelos de inversión caracterizado por el aumento de las inversiones y del gasto de las empresas en activos inmateriales frente a los activos materiales. Considera firmemente que la creación de un mercado único digital puede transformar nuestras vidas de forma radical.

No obstante, quisiera señalar que sigue habiendo una serie de obstáculos, como el geobloqueo, normativas divergentes en materia de entrega de paquetes, la falta de unas normas de la UE armonizadas en materia de contratos y protección de los consumidores en lo que se refiere al comercio electrónico transfronterizo, y la falta de las infraestructuras digitales necesarias, por citar solo algunos, que impiden la plena realización del mercado único digital. La ponente acoge con satisfacción la estrategia para el mercado único digital de la Comisión, pero pide que se preste más atención a los cambios en las tendencias sociales y de comportamiento en relación con la tecnología digital.

El informe hace hincapié en que Europa se enfrenta en la actualidad a un tipo distinto de competencia: la competencia digital. En lugar de desarrollar sectores industriales potentes a nivel local, las economías emergentes pueden adelantar a las economías más avanzadas mediante la adopción de las últimas tecnologías y obtener productos y servicios a escala

¹⁰ Ambos documentos pueden consultarse en el siguiente enlace http://ec.europa.eu/priorities/internal-market/index_en.htm

¹¹ En la actualidad, el 41 % de las empresas se siguen clasificando como no digitales (es decir, que no hacen uso de las tecnologías digitales y no tienen ninguna estrategia digital) y solo el 2 % se benefician plenamente de las oportunidades digitales (p. 3) (http://ec.europa.eu/epsc/pdf/publications/strategic_note_issue_7.pdf).

mundial. Esta es la razón por la que la ponente desea señalar una vez más que la inversión en las TIC, las tecnologías digitales y la I+D son esenciales si la UE quiere tener una ventaja competitiva. Las infraestructuras, la interoperabilidad y unas normas a escala de la UE son esenciales para que la transformación digital se lleve a cabo con uniformidad en toda Europa.

La ponente considera, asimismo, que la falta de cualificaciones necesarias y de una formación en el ámbito digital son la pieza básica que falta en el puzzle para concluir realmente el mercado único digital. Toda vez que la tasa de desempleo sigue siendo considerablemente más elevada en Europa que antes de la recesión, es imperativo proporcionar a los ciudadanos de la UE las cualificaciones y conocimientos para adaptarse a la creciente digitalización de las empresas e industrias, ya que, de no ser así, será imposible detener el crecimiento del desempleo.

El presente informe parte de la base de que la gobernanza en el mercado único sigue siendo débil (parte 4). Para aprovechar el potencial del mercado único, deben reforzarse considerablemente la aplicación y puesta en práctica y eliminarse los obstáculos que siguen existiendo y las restricciones injustificadas o desproporcionadas.

La ponente reconoce que los cambios no solo pueden venir desde arriba sino que todas las partes deben hacer suya una cultura de respeto del mercado único y colaborar. Esta responsabilización a todos los niveles debe estar respaldada por una formación adecuada, asistencia y recursos específicos, así como por una información accesible a todos los niveles.

La ponente considera que la Comisión debe adoptar un enfoque estratégico en relación con la aplicación y elegir entre todos los instrumentos disponibles, desde medidas flexibles, como las notificaciones ex ante y ex post de la legislación nacional, la proporcionalidad, la evaluación comparativa, un diálogo estructurado con los Estados miembros y la presión inter pares, hasta los procedimientos de infracción.

El seguimiento de los avances en la integración del mercado único, la recopilación de datos sobre las reclamaciones, la legislación nacional y la evaluación revisten capital importancia para una aplicación eficaz. Por otra parte, debe aclararse la división de funciones entre los niveles europeo, nacional y regional. El marco debería brindar mejores incentivos y una responsabilidad clara en lo que se refiere a la aplicación y ejecución de la legislación relativa al mercado único, necesarias para restablecer la responsabilización y la confianza y una cultura de respeto.

El informe que nos ocupa sugiere que la Comisión debería establecer unas prioridades al recurrir al procedimiento de infracción y centrarse en los casos que podrían tener un gran efecto disuasorio, así como recopilar un conjunto importante de pruebas. La ponente considera que es necesario un instrumento alternativo a los procedimientos de infracción que sea de aplicación más «fácil» y rápida y de mayor carácter general: un mecanismo de arbitraje extrajudicial rápido que podría basarse en SOLVIT.

El sistema actual basado en las autoridades nacionales de vigilancia del mercado y la capacidad de la red de aplicar eficazmente las normas de la UE también se reflejan en el informe que nos ocupa. La ponente se pronuncia a favor de un sistema más sólido que tenga como objetivo estrechar la cooperación entre las autoridades nacionales de vigilancia, un mejor intercambio de información y de las mejores prácticas y una acciones coordinadas en mayor medida para dar una respuesta eficaz y rápida al elevado número de productos ilegales

y no conformes en la UE.

La ponente está firmemente convencida de que brindar un acceso fácil a la información a las empresas y consumidores es un requisito previo para la buena gobernanza del mercado único. Reconoce el trabajo de la Comisión y de los Estados miembros sobre una serie de portales de información destinados a los distintos usuarios de la información: empresas, ciudadanos y consumidores. Considera que un portal simple, de fácil uso y accesible, como, por ejemplo, el portal único digital, es necesaria para racionalizar y simplificar el acceso a la información y fomentar las plataformas existentes dedicadas a los usuarios, siempre que los Gobiernos nacionales y regionales hagan el portal accesible e informe públicamente a los ciudadanos sobre su uso.